



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALERRE

6021

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alerre por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por utilización de la casa de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alerre sobre la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por utilización de la casa de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria resultará de la aplicación de las siguientes tarifas:

6.1.- Por el uso de las piscinas municipales:

- Bono temporada de Infantiles hasta 5 años: exento.
- Bono temporada de Juveniles de 6 a 16 años: 30 euros.
- Bono temporada de Adultos: 40 euros.
- Entradas individuales: 4 euros.

6.2.- Por alquiler o uso concreto del pabellón deportivo municipal:

Por usos de carácter deportivo:

Pista completa: 21 euros/hora.

Otros usos de carácter no lucrativo: 100 euros/hora.

Por usos de carácter lucrativo: 300 euros/hora.

6.3.- Uso del gimnasio del pabellón deportivo municipal: Bono anual de 60 euros.

6.4.- Uso del local denominado Centro Cívico "Las Escuelas" de Alerre: 50 euros/día.

Artículo 7.- NORMAS DE GESTIÓN

Tendrán la consideración de abonados de las instalaciones quienes lo soliciten al Ayuntamiento en instancia dirigida al Sr. Alcalde - Presidente, haciendo constar edad y domicilio, acompañando dos fotografías, tamaño carnet, por persona. La cualidad de abonado que será otorgada por la Alcaldía, una vez comprobado que la solicitud reúne todas las condiciones exigidas y que existe cupo suficiente para la capacidad de las instalaciones, extendiéndose en este caso el correspondiente carnet, dará derecho a la utilización de las instalaciones polideportivas, abonando su cuota mensual, trimestral o anual. Los abonados deberán satisfacer sus cuotas como tales dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, trimestre o año por adelantado.

Los interesados en la utilización del local del Centro Cívico Las Escuelas así como sillas y mesas deberán obtener la previa autorización municipal. No obstante, el Ayuntamiento se



reserva su utilización para finalidades municipales, aún cuando el uso haya sido cedido temporalmente, debiendo avisar al solicitante con la antelación mínima suficiente.

La solicitud deberá presentarse en el registro general municipal, de forma presencial o a través de la sede electrónica, con una antelación mínima de 30 días naturales a la fecha del uso solicitado y se harán constar los datos del solicitante, duración del uso en días u horas, número de ocupantes y finalidad del uso.

A todo solicitante se le exigirá el depósito de una fianza de 200 euros en metálico que responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los bienes a la situación anterior al momento de la cesión, así como de los daños y perjuicios que se hubieran producido.

En caso de solicitar material como sillas o mesas el solicitante se responsabilizará de su retirada así como de la devolución en el almacén municipal.

El solicitante se responsabilizará de dejar limpio el local una vez finalizado su uso.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alerre, 16 de diciembre de 2025. El Alcalde, Francisco Santolaria Alastrue.